

AVISO CON FINES INFORMATIVOS

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN,
SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL

Fideicomitente y Administrador

Fiduciario Emisor



Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V.



Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple,
InveX Grupo Financiero

SE INFORMA AL PÚBLICO INVERSIONISTA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA “AA2CPI 18” (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NÚMERO F/3590 (EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO”), Y EL ACTA DE EMISIÓN DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 (EL “ACTA DE EMISIÓN”).

Salvo que se definan de otra forma en este aviso, los términos con mayúscula inicial utilizados en el mismo tendrán el significado que se les atribuye indistintamente en la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso o las Resoluciones Unánimes.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

Fiduciario Emisor:	Banco InveX, S.A., Institución de Banca Múltiple, InveX Grupo Financiero.
Fideicomitente y Administrador:	Activos Alternativos, S. de R.L. de C.V.
Clave de Pizarra:	“AA2CPI 18”
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, sin expresión de valor nominal, sujetos al mecanismo de llamadas de capital, a los que se refieren los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV y el artículo 7 fracción IX de la Circular Única de Emisoras.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.
Monto Máximo de la Emisión Original:	Hasta USD\$100,000,000.00 (cien millones de Dólares 00/100).
Monto Máximo de la Emisión Ampliado:	Hasta USD\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Dólares 00/100).
Monto de la Emisión Inicial sin considerar la Ampliación Inicial ni la primera Emisión Subsecuente:	USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100), equivalente a \$401,780,000.00 (cuatrocientos un millones setecientos ochenta mil Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$20.089 (veinte Pesos 089/1000 M.N.) Pesos por Dólar.
Número de Certificados de la Emisión Inicial sin considerar la Ampliación Inicial ni la primera Emisión Subsecuente:	4,017,800 (cuatro millones diecisiete mil ochocientos) Certificados Bursátiles.
Monto emitido y efectivamente suscrito en la primera Emisión Subsecuente:	USD\$20,000,000.00 (veinte millones de Dólares 00/100), equivalente a \$372,400,000.00 (trescientos setenta y dos millones cuatrocientos mil Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$18.62 (dieciocho Pesos 62/100 M.N.) Pesos por Dólar.
Número de Certificados emitidos y suscritos en la primera Emisión Subsecuente:	7,448,000 (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil) Certificados Bursátiles.
Monto a emitirse en la Emisión Subsecuente que deriva de la	USD\$[30,000,000.00] ([treinta millones] de Dólares 00/100), equivalente a \$[715,500,050.00] ([setecientos quince millones quinientos mil cincuenta]

Ampliación Inicial:	Pesos 00/100 M.N.), utilizando como referencia un tipo de cambio de \$23.85000166666667 (veintitrés Pesos 85000166666667/10000000000000 M.N.) Pesos por Dólar.
Número de Certificados a suscribirse correspondientes a la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	[28,620,002] ([veintiocho millones seiscientos veinte mil dos]) Certificados Bursátiles.
Precio de los Certificados a suscribirse correspondientes a la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	\$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.)
Monto de la Aportación Mínima de Capital, considerando la Emisión Inicial, la Ampliación Inicial y la primera Emisión Subsecuente:	USD\$[70,000,000.00] ([setenta millones] de Dólares 00/100), la cual representa el [28]% ([veintiocho] por ciento) del Monto Máximo de la Emisión ampliado conforme a lo previsto en el presente Aviso.
Número de Certificados correspondientes a la Aportación Mínima de Capital, considerando la Emisión Inicial, la Ampliación Inicial y la primera Emisión Subsecuente:	[40,085,802] ([cuarenta millones ochenta y cinco mil ochocientos dos]) Certificados Bursátiles.
Fecha de Vencimiento Final de los Certificados Bursátiles:	19 de diciembre de 2038, en el entendido que dicha fecha podrá ser prorrogada por 3 (tres) periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, de conformidad con las disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso. 2.496119328786480000.
Compromiso por Certificado Bursátil en circulación previo a la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	
Fecha Ex-Derecho para suscribir Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	13 de marzo de 2020.
Fecha de Registro de los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	17 de marzo de 2020.
Fecha Límite de Suscripción de los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	18 de marzo de 2020.
Fecha de la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	20 de marzo de 2020.
Fecha de Liquidación y Canje en Indeval de los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:	20 de marzo de 2020.
[Periodo de Cura de la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación Inicial:]	[3 (tres) Días Hábiles siguientes a la Fecha de la Emisión Subsecuente que deriva a la Ampliación Inicial, comenzando el 23 de marzo de 2020 y concluyendo el 25 de marzo de 2020.]
[Fecha de la Emisión Subsecuente considerando el Periodo de Cura:]	[A más tardar el 25 de marzo de 2020.]
[Fecha de Liquidación de la Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en el Periodo de Cura:]	[A más tardar el 25 de marzo de 2020.]
[Fecha de canje del Título que documente los Certificados Bursátiles en Indeval considerando el Periodo de Cura:]	[A más tardar el 25 de marzo de 2020.]
Destino de los fondos obtenidos con la	Para cumplir con las obligaciones contraídas por los Tenedores a efecto de

Emisión Subsecuente que deriva a la Ampliación Inicial:

cumplir la obligación de exhibir una aportación mínima de capital al Patrimonio del Fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Circular Única de Emisoras y del Contrato de Fideicomiso, de forma que la Aportación Mínima de Capital prevista en el Contrato de Fideicomiso, represente al menos el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión; adicionalmente los recursos servirán para llevar a cabo Inversiones conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los Tenedores de Certificados Bursátiles el 13 de febrero de 2019, 29 de noviembre de 2019 y 30 de diciembre de 2019.

Gastos de emisión y colocación relacionados con la Emisión Subsecuente que deriva a la Ampliación Inicial:

\$1,668,151.465 (un millón seiscientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y un Pesos 465/1000 M.N.), los cuales comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$24,031.00 (veinticuatro mil treinta y un Pesos 00/100 M.N.);
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: \$500,850.035 (quinientos mil ochocientos cincuenta Pesos 035/1000 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$149,139.80 (ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve Pesos 80/100 M.N.) más IVA;
- Honorarios de asesores legales: \$633,351.00 (seiscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y un Pesos 00/100 M.N.) más IVA;
- Honorarios fiduciarios: \$103,087.16 (ciento tres mil ochenta y siete Pesos 16/100 M.N.) más IVA;
- Honorarios notariales: \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Los Certificados Bursátiles adicionales que se emitan para documentar la Emisión Subsecuente que deriva de la Ampliación al Monto Máximo de la Emisión serán suscritos exclusivamente por los Tenedores conforme al procedimiento y mecánica de suscripción previstos en las disposiciones aplicables del Contrato de Fideicomiso relativas a Llamadas de Capital. En ese sentido, los Tenedores llevarán a cabo Contribuciones Adicionales al Patrimonio del Fideicomiso y, a tal efecto suscribirán y pagarán Certificados Bursátiles Subsecuentes, hasta por un monto equivalente en Pesos a USD\$[30,000,000.00], de forma que la Aportación Mínima de Capital prevista en el Contrato de Fideicomiso, una vez se hubieren efectuado las exhibiciones antes referidas, represente al menos el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, según el mismo se ampliará conforme a lo previsto en el presente Aviso. Las obligaciones contraídas por los Tenedores a efecto de cumplir la obligación de exhibir una aportación mínima de capital al Patrimonio del Fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Circular Única de Emisoras, fueron aprobadas por éstos mediante resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea el 20 de diciembre de 2019.

El presente aviso informativo se divulga con la finalidad de hacer del conocimiento de los Tenedores las modificaciones hechas al Acta de Emisión, el Título que documenta los Certificados Bursátiles y demás documentos de la Emisión que resulten aplicables.

I. Razones para la Actualización de la Inscripción.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles derivada de las resoluciones unánimes de los Tenedores, adoptadas fuera de Asamblea de Tenedores el 20 de diciembre de 2019 (las "Resoluciones Unánimes"), por las cuales se autoriza una ampliación al Monto Máximo de la Emisión y el procedimiento y mecánica de suscripción y pago necesarios para llevar a cabo la aportación inicial mínima de la Ampliación Inicial (según dicho término se define en las Resoluciones Unánimes), así como la consecuente suscripción de la Modificación al Acta de Emisión y la modificación y sustitución del Título que documenta los Certificados Bursátiles.

II. Resumen de la Modificación al Acta de Emisión.

La Modificación al Acta de Emisión tiene por objeto únicamente adecuar los términos de ciertas definiciones utilizadas en el Acta de Emisión referentes al Monto Máximo de la Emisión y adicionar ciertas definiciones relativas a la Ampliación Inicial, de forma que a partir de la fecha de la Modificación al Acta de Emisión y habiendo recibido las autorizaciones correspondientes, el importe total del Monto Máximo de la Emisión y el Compromiso por Certificado asociado a cada Tenedor se entiende que asciende al Monto Máximo de la Emisión Ampliado y por consiguiente constituye el Compromiso Total de los Tenedores.

De igual manera, el Título que documenta los Certificados Bursátiles fue modificado consecuentemente para cambiar, sustituir o adicionar ciertos términos definidos y reflejar los incrementos respectivos con respecto a la Aportación

Mínima de Capital, la cual adiciona la Suscripción Inicial (según dicho término se define en las Resoluciones Unánimes). El Título en el que constan las modificaciones antes previstas fue canjeado en Indeval el 19 de marzo de 2020.

Las modificaciones a los documentos son únicamente las que se prevén en el presente aviso con fines informativos y no existen modificaciones adicionales a los términos de los Certificados Bursátiles.

III. Autorización de la Actualización de la Inscripción.

Los Certificados Bursátiles fueron originalmente emitidos conforme al oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores No. 153/12580/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, y quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No. 2362-1.80-2018-084.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la primera Emisión Subsecuente fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12101/2020 de fecha 30 de enero de 2020. Los Certificados Bursátiles resultantes de la primera Emisión Subsecuente se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-124.

El 20 de diciembre de 2019, el Fiduciario y el Administrador presentaron a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una solicitud de autorización para actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles con motivo la ampliación al Monto Máximo de la Emisión a que se refiere este Aviso. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores otorgó la autorización respectiva mediante oficio número No. 153/12196/2020, de fecha 12 de marzo de 2020. Con motivo de la actualización de la inscripción, los Certificados Bursátiles quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el No. 2362-1.80-2020-127.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y este Aviso, así como la Modificación al Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Fiduciario en: www.invefiduciario.com. Ninguna de dichas páginas de Internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, a [●] de marzo de 2020. Autorización para su publicación CNBV No. 153/12196/2020, de fecha 12 de marzo de 2020.

IV. Anexos.

Se adjuntan como anexos a este aviso, copias de los documentos siguientes:

1. Resoluciones Unánimes relativas a la Ampliación al Monto Máximo de la Emisión.
2. Resoluciones Unánimes (sin anexos) adoptadas fuera de asamblea por los Tenedores de Certificados Bursátiles el 13 de febrero de 2019, 29 de noviembre de 2019 y 30 de diciembre de 2019.
3. Carta de instrucción del Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Ampliación al Monto Máximo de la Emisión.
4. Modificación al Acta de Emisión, junto con una versión que muestra los cambios resaltados respecto del Acta de Emisión.
5. Título que documenta los Certificados Serie.
6. Opinión legal.
7. Carta de independencia suscrita por el abogado independiente.